



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN VRAC N° 148 -2022-UNFV

San Miguel, 30 de junio de 2022



Visto, el expediente con NT 19095 que contiene el Oficio N° 077-2022-SA-VIRTUAL-FCCNM-UNFV de fecha 29.04.2022, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 100-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV de fecha 29.04.2022 que autoriza la reactualización de matrícula de manera excepcional para el año académico 2021 de don **ALEX MORCCOLLA YUTO**, alumno de la Escuela Profesional de Biología de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;



Que, mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprobó el Reglamento General de esta Universidad, el mismo que en su artículo 22° señala que "La reactualización de matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante ha discontinuado sus estudios hasta un máximo de seis (06) años. Los requisitos y procedimientos de la reactualización de la matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad";

Que, mediante documento de fecha 26.04.2022, don **ALEX MORCCOLLA YUTO**, alumno de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita la reactualización de matrícula de manera excepcional para el año académico 2021, indicando que por motivos de pandemia no pudo continuar sus estudios, y el motivo tardío de la solicitud es debido al desconocimiento del trámite no realizado en su debido momento;

Que, mediante Resolución Decanal N° 100-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV de fecha 29.04.2022, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, autoriza la reactualización de matrícula de manera excepcional para el año académico 2021, a favor de don **ALEX MORCCOLLA YUTO**, alumno de la Escuela Profesional de Biología, de la referida facultad;

Que, mediante Oficio N° 1083-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 11.05.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, señala que según el calendario académico 2021, aprobado con Resolución R. N° 8158-2021-CU-UNFV de fecha 05.02.2021, modificado con Resolución R. N° 8669-2021-CU-UNFV de fecha 28.06.2021, establece las fechas para la Reactualización de Matrícula 2021 del 26.04.2021 al 05.07.2021; asimismo, la presentación de solicitudes a las facultades fue del 26.04.2021 al 26.05.2021, el recurrente señala que por motivos de pandemia no pudo continuar sus estudios, y el motivo tardío de la solicitud es debido al desconocimiento del trámite no realizado en su debido momento, por lo que, los alcances de la Resolución Decanal N° 100-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV de fecha 29.04.2022, es decir la autorización de Reactualización de Matrícula de Manera Excepcional para el año académico 2021, debido a ello se procedió a verificar la situación académica del recurrente, encontrando que registra matrícula y notas en los periodos académicos 2021-1 y 2021-2, según la información remitida por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, y a la fecha tiene (01) año de discontinuidad de estudios; sin embargo, presentó su solicitud el 26.04.2022 fuera de las establecidas en el Calendario Académico; por lo que se le solicita al Vicerrectorado Académico la autorización de reactualización de matrícula para el año académico 2021, a favor del recurrente;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 148 -2022-UNFV

Que, en mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 1083-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 11.05.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en el Proveído N° 1777-2022-VRAC-UNFV de fecha 02.06.2022; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 100-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV de fecha 29.04.2022; consecuentemente, autorizar la Reactualización de Matrícula de Manera Excepcional para el año académico 2021, de don **ALEX MORCCOLLA YUTO**, alumno de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO SEGUNDO. - La Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL